

**Precios de referencia y derechos variables adicionales a que se refiere el
D.S. Nº 115- 2001-EF, aplicables a importaciones de maíz, azúcar, arroz y leche entera en
polvo**

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL Nº 006-2017-EF/15.01

Lima, 8 de junio de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 115-2001-EF, se estableció el Sistema de Franja de Precios para las importaciones de los productos señalados en el Anexo I del citado decreto supremo;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 055-2016-EF que modifica el Decreto Supremo Nº 115-2001-EF, se ha variado la regulación contenida en los artículos 2, 4 y 7, así como los Anexos II y III de dicha norma;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 391-2016-EF se han actualizado las Tablas Aduaneras aplicables a la importación de los productos incluidos en el Sistema de Franjas de Precios, disponiéndose que tengan vigencia hasta el 30 de junio de 2017;

Que, de acuerdo a los artículos 4 y 7 del Decreto Supremo Nº 115-2001-EF, mediante Resolución Viceministerial emitida por el Viceministro de Economía se publicarán los precios de referencia así como los derechos variables adicionales;

Que, en ese sentido, corresponde publicar los Precios de Referencia obtenidos en base a las cotizaciones observadas en el periodo del 1 al 31 de mayo de 2017; y De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Supremo Nº 115-2001-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Publíquese los precios de referencia y los derechos variables adicionales a que se refiere el Decreto Supremo Nº 115-2001-EF:

PRECIOS DE REFERENCIA Y DERECHOS VARIABLES ADICIONALES (DECRETO SUPREMO Nº 115-2001-EF) US\$ por T.M.				
	Maíz	Azúcar	Arroz	Leche entera en polvo
Precios de Referencia	160	448	407	3 170
Derechos Variables Adicionales	48	30	10 (arroz cáscara) 14 (arroz pilado)	51

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CLAUDIA COOPER FORT
Viceministra de Economía